



San Andrés, Veintiuno (21) de julio del Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2017-00044-00
Demandante	William Benjamin Otero Tejada
Demandado	Pasini e Mozzali Ltda
Auto Interlocutorio No.	0140

Como se recordará el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-1224, fue secuestrado dentro del proceso con radicado No. 88-001-31-03-002-2013-00151-00, que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito en esta jurisdicción, el cual quedó a cargo del secuestre señor William Otero.

Subsiguientemente, el referido auxiliar de la justicia como administrador y representante del referido inmueble, decidió iniciar la presente ejecución para perseguir el pago de los cánones de arrendamientos adeudados por el arrendatario.

Ahora bien, en razón a las sendas peticiones de información allegadas por la gestora judicial de la sociedad Inversiones Abdul Harb, este juzgado tuvo conocimiento que el aludido secuestre fue removido de su cargo, razón por la cual se requirió al Juzgado Segundo Civil del Circuito en esta jurisdicción para que certificara tal situación.

Efectivamente, mediante correo electrónico del 29 de abril del 2021, el Juzgado en cuestión informó que el demandante en este proceso fungió como secuestre del inmueble ya descrito en el periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2006 hasta el 25 de agosto del 2016.

Por lo anterior, se torna necesario requerir al referido ente judicial con el fin que informe el nombre del nuevo secuestre, para que continúe con el presente asunto en calidad de demandante.

Por lo precedentemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Requierase al Juzgado Segundo Civil del Circuito en esta jurisdicción para que, en el término de la distancia, informe quien funge actualmente como secuestre del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 450-1224, secuestrado dentro del proceso bajo radicado No. 88-001-31-03-002-2013-00151-00 iniciado por los Herderos de Gilberto De Jesús Saldarriaga contra la Sociedad Inversiones Abdul Harb, que cursa en esa célula de la judicatura. *Comuníquesele.*

Notifíquese.

JULIÁN GARCÉS GIRALDO.

Juez

KRS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. ____ del

_____.

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.
Secretaria.

Firmado Por:

**JULIAN GARCES GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

831d4747d448da26f025832564c538f6c2c1223fd7c27c15b9e9f500196ecdc1

Documento generado en 26/07/2021 05:09:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**